

ORDENANZA N° 2158

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Art. 1).- MODIFICASE y ORDENASE el texto de la Ordenanza N° 526, de fecha 31 de agosto de 1936, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“Art. 1).- CREASE el Escudo Heráldico de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, en ocasión de cumplirse el 50º aniversario de su fundación.

“Art. 2).- La significación y concepción simbólica del Escudo Heráldico de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, será la siguiente:

- a) La forma del Escudo será la de Terciado en Faja.
- b) La torre almenada, que simboliza la fortaleza moral de todo un pueblo o el fortín protector de las antiguas luchas contra la barbarie, será de color gris piedra y similar a la del Escudo de la Provincia de Córdoba.
- c) La rueda dentada, elemento simbólico que representa a la industria, deberá tener doce dientes y se, ubicará en la faja superior del Escudo en proyección cenital. Su color será azul acero.
- d) Las abejas que simbolizan en sus formas y dimensiones al tamaño del escudo, dándoseles colores reales.
- e) Las espigas, que representan la actividad agrícola vigente desde el nacimiento de la Colonia, serán de tamaño proporcional al del escudo.
- f) Las hojas de los laureles deberán estar entrelazadas.
- g) Rodeará al escudo la leyenda original que reza: “CIUDAD DE SAN FRANCISCO”.

El presente Escudo, será el único símbolo de la ciudad de San Francisco, y de uso oficial exclusivo.

Art. 2).- ORDÉNASE la confección de un Escudo Heráldico de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, con las características descriptas precedentemente.

Art. 3).- PROTOCOLICESE, comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese, cumplimentado archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,
SAN FRANCISCO, 16 de octubre de 1980.